



## I. Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales [FF-SEMARNAT-073]

08/BZ-0203/07/25

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman.

Nombres y firmas de particulares.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente a clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en el **Artículo 6°**, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 115 y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

## V. Firma del titular del área

C.P. Jorge Raudel Almanza Muñoz

## VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA\_18\_2025\_SIPOT\_3T\_2025\_ART 65\_FXXV en la sesión celebrada el día 17 de octubre del 2025

Disponible para su consulta en:

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA\\_18\\_2025\\_SIPOT\\_3T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV.pdf)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/BZ-0203/07/25

OFICIO N° UARRN.GS.08-2025/041

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Julio de 2025

ACUSE

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

### ROBERTO QUIÑONEZ GÓMEZ Y/O DIANA SORAYA GARCÍA MONCAYA

Hago referencia a su escrito de fecha 07 de Julio de 2025, presentado ante esta Oficina de Representación el día 07 de Julio de 2025, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio Lote urbano número 01 de la manzana 05, Colonia el Torreón, Municipio Meoqui, Chihuahua.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 23 de Julio de 2025, personal adscrito a esta Oficina de Representación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; y, 135 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, realizó la visita de campo al predio donde se pretende llevar a cabo el aprovechamiento, con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Una vez que fueron verificados el tipo de vegetación, el uso de suelo del terreno y los datos proporcionados en la solicitud de mérito, esta Oficina de Representación determina con base en los artículos 134, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, que se trata de un terreno diverso al forestal, por lo cual **no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de los productos de vegetación**, de conformidad con lo siguiente:

- 1) Predio: Lote urbano número 01 de la manzana 05, Colonia el Torreón.
- 2) Paraje: Lote urbano 01 de la manzana 05, Col. El Torreón.
- 3) Municipio o Alcaldía: Meoqui.
- 4) Estado: Chihuahua.

6) Especies y volumen por aprovechar:

*Tamarix sp.* (Pino salado)  
*Neltuma glandulosa* (Mezquite)

29 de Julio 2025

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades (m³)
<i>Tamarix sp.</i>	Pino salado	5	0.12	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Neltuma glandulosa</i>	Mezquite	5	0.23	Metros cúbicos v.t.a.
Total		10	0.35	





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/BZ-0203/07/25

OFICIO N° UARRN.GS.08-2025/041

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Julio de 2025

**Asunto:** Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

7) **Superficie total donde se realizará la remoción de la vegetación:** 0.48 hectáreas.

8) **Destino y uso (en caso de aplicar):** Uso doméstico

9) **Fecha de vigencia de la presente Constancia:** 30 de septiembre de 2025

10) **Código de identificación de procedencia del producto de vegetación:** Se le asigna el código de identificación forestal H-08-045-TORR-001, para identificar la procedencia del producto de vegetación que pretende extraerse, en los términos de la presente constancia, y el cual deberá utilizar en las remisiones forestales que, en su caso, obtenga para su transporte a cualquier destino.

Para realizar el transporte de los productos de vegetación que aquí nos ocupan, deberá solicitar a esta Oficina de Representación las remisiones forestales correspondientes, bajo los términos y requisitos aplicables a dicho trámite.

Se hace de su conocimiento que el presente documento se emite, únicamente, para efecto hacer constar que el terreno verificado que aquí nos ocupa es un Terreno diverso forestal, de conformidad con el artículo 7 fracción LXX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se le exime de cumplir con los demás trámites administrativos y disposiciones legales que le resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, con la presente constancia no se altera el régimen de propiedad de los terrenos verificados y cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no resulten de su propiedad, será bajo su más estricta responsabilidad.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas; así como en las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 71, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 41, 42 Fracción XXXV, inciso d) y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Marzo de 2025, así como artículo primero, inciso a) y b) del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado el 15 de febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN, sin perjuicio de





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/BZ-0203/07/25

OFICIO N° UARRN.GS.08-2025/041

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Julio de 2025

**Asunto:** Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

cumplir con las disposiciones legales de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir la persona interesada.

**A T E N T A M E N T E**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA**

MEDIO  
AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ**

C.c.p. Ing. Lilia Aide González Bermúdez.- Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental en el Estado de Chihuahua.

Ing. Sergio Robles Uribe. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- SEMARNAT.

Archivo.

JRAM/SRU/olrv

